

	FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE HOJA DE VIDA DE TRÁMITES	Código: FO-TS-05
		Versión: 04
		Fecha actualización: 19/01/2022

Unidad Administrativa: Secretaría de la Familia

Definición	Trámite		Servicio	X
Nombre	Centro de Atención y Protección al Adulto Mayor			
Descripción	Atención integral a los adultos mayores en estado de extrema vulnerabilidad y/o habitantes de Calle			
Puntos de Atención	Secretaría de la Familia- Subsecretaria de los Adultos Mayores, segundo piso Centro Administrativo Municipal Itagüí, CAMI, Cr 51 # 51 – 50. Secretaría de la Familia- Subsecretaria de los Adultos Mayores, segundo piso Centro Administrativo Municipal Itagüí, CAMI, Cr 51 # 51 – 50. Horario de lunes a jueves de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 5:00 pm. Viernes de 7:00 am a 12:30 pm y de 1:30 pm a 4:00 pm. Teléfono: (604) 373 76 76 ext:2403			
Se puede realizar por medios electrónicos	No disponible	X	Parcialmente	Totalmente
Documentos solicitados al usuario para la realización del Trámite y/o Servicio	Cedula de ciudadanía Original - Edad de 55 a 59 años si presenta alguna condición de discapacidad o de 60 años en adelante - Figurar en la página del DNP del municipio de Itagüí - No contar con red familiar primaria operante - No contar con bienes, pensión o ingresos económicos - No consumidor activo de sustancias psicoactivas- SPA - Visita Domiciliaria - Informe de Visita Domiciliaria			
Pasos que debe seguir el ciudadano	1. Diligenciar oficio como solicitud de Alberge, dirigida a la Subsecretaria de los Adultos Mayores, especificando los datos más relevantes del usuario: nombre, cedula, dirección y teléfono y situación por la cual solicita el servicio. 2. El usuario recibe una respuesta preliminar donde se le notifica que se le realizará una visita domiciliaria. 3. Realizada la visita domiciliaria se pasa a una lista de espera, la cual será posteriormente estudiada en el Comité de Centros de Protección al Adulto mayor para seleccionar los casos más vulnerables según la disponibilidad de cupos. 4. Una vez seleccionados los usuarios que serán institucionalizados, se informará tanto al usuario como a la institución para su respetivo traslado. 5. En caso de cumplir requisitos su decisión de ser institucionalizado debe ser voluntaria			
Respuesta	Tiempo para la respuesta al ciudadano	De 1 a 8 días respuesta preliminar		
		De 1 a 15 días hábiles respuesta de si fue		



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE
HOJA DE VIDA DE TRÁMITES**

Código: FO-TS-05

Versión: 04

**Fecha actualización:
19/01/2022**

		aprobado o rechazado
	¿En qué consiste el resultado final del Trámite y/o Servicio?	Institucionalización en el Centro de Protección al Adulto mayor, mejorando su calidad de Vida.
Medio de seguimiento	Verbal, escrita o telefónicamente.	
Fundamento Legal	<p>LEY 1315 DE 2009 Por medio de la cual se establecen las Condiciones mínimas que dignifiquen la estadía de los adultos mayores en los centros de protección, centros de día e instituciones de atención.</p> <p>LEY 1276 DE 2009, a través de la cual se modifica la Ley 687 del 15 de agosto de 2001 y se establecen nuevos criterios de atención integral del adulto mayor en los centros vida</p> <p>LEY 687 DE 2001. Por medio de la cual se modifica la Ley 48 de 1986, que autoriza la emisión de una estampilla pro-dotación y funcionamiento de los Centros de Bienestar del Anciano, instituciones y centros de vida para la tercera edad, se establece su destinación y se dictan otras disposiciones.</p> <p>LEY N°1850 19 JUL 2017 "Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones:"</p> <p>LEY N°599 DE 2000 Por medio de la cual se establecen medidas de protección al adulto mayor en Colombia, se modifican las Leyes 1251 de 2008, 1315 de 2009, 599 de 2000 y 1276 de 2009, se penaliza el maltrato intrafamiliar por abandono y se dictan otras disposiciones.</p> <p>RESOLUCIÓN NÚMERO 00024 DE 2017 Por medio de la cual se establece los requisitos mínimos esenciales que deben acreditar los Centros Vida y se establecen las condiciones para la suscripción de convenios docente-asistenciales.</p> <p>Acuerdo N° 006 DE 2015 por medio del cual se adopta la política pública de envejecimiento y vejez "Itagüí corresponsable de un envejecimiento activo, digno e incluyente" 2015-2025 y se establecen los lineamientos para la formulación del plan gerontológico municipal.</p>	



**FORMATO BÁSICO DE IDENTIFICACIÓN DE
HOJA DE VIDA DE TRÁMITES**

Código: FO-TS-05

Versión: 04

**Fecha actualización:
19/01/2022**

Actualizado por:	Técnica Administrativa	Fecha de actualización:	30/01/2024